

N.Ref: dod.eaaf/SSO

NORMAS REGULADORAS DE LA ADMISIÓN AL PROGRAMA "ABIERTO EN VACACIONES. VERANO 2025"

Artículo 1. Objeto

Estas Normas se dictan por la Alcaldía del Ayuntamiento de Torrelavega, a propuesta de la concejalía de Igualdad, para regular la admisión de los niños y niñas de este municipio en el programa para la **conciliación de la vida familiar y laboral** "ABIERTO EN VACACIONES: VERANO 2025".

Artículo 2. Destinatarios/as

Los destinatarios/as del programa "EN VACACIONES. VERANO 2025", serán los niños y niñas de **3 a 12 años (cumplidos o que se cumplan durante el periodo que se solicita) que estén empadronados/as y residan en el municipio de Torrelavega**. En caso de que una vez valoradas las solicitudes de los empadronados/as en Torrelavega hubiese plazas libres, éstas podrán ser ocupadas por niños/as cuyos padres o madres ejerzan su actividad laboral en Torrelavega.

Artículo 3. Solicitud y documentación

1. La solicitud para participar en el programa "ABIERTO EN VACACIONES: VERANO 2025" se presentará en el modelo normalizado que facilitará el Ayuntamiento, en el que se hará constar los datos que se solicitan. El documento irá firmado por el padre, madre o tutor/a del/a menor.

2. El **interesado/a aportará la siguiente documentación**, que es necesaria para valorar la solicitud de participación en el programa:

A. Documentación acreditativa **general**:

- **Hoja de Inscripción** al programa.
- Fotocopia del **documento nacional de identidad/NIE** del tutor/a que realiza la solicitud.
- Fotocopia del **libro de familia** o documento equivalente que acredite la composición de la unidad familiar.
- Certificado de discapacidad o minusvalía en el caso que proceda.

B. Documentación acreditativa de la **situación económica y laboral de la unidad familiar**:

TRABAJO POR CUENTA AJENA:

- **Nómina** correspondiente al último mes
- Documento acreditativo de la **jornada de trabajo y horario** expedido por el empleador

TRABAJO POR CUENTA PROPIA:

- Declaración jurada de los **ingresos** correspondientes al último mes (ANEXO II) y **declaración de la renta del último ejercicio o última declaración trimestral de retenciones del IRPF**.
- Documento acreditativo de la **jornada de trabajo y horario** expedido mediante declaración jurada (ANEXO II)

EN FORMACIÓN PARA EL EMPLEO:

- **Certificado** de desempleo de la Oficina de los Servicios Públicos de empleo **y certificado en el que conste si perciben prestaciones**.
- **Documento acreditativo del Centro Formativo** para aquellos/as que estén realizando algún curso como demandantes de empleo especificando fechas y horarios.
- Certificado de **cuantía mensual de pensión/prestación**

3. Además de los documentos relacionados en el artículo 3 de estas normas, los servicios municipales podrán requerir a los/as solicitantes cualquier otro documento o hacer consulta de datos en los organismos que se consideren precisos para determinar la admisión al programa, referido siempre a los criterios de valoración previstos en estas *Normas*.

Artículo 4. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes

1. Las *Normas* y *Hoja de Inscripción* de acceso al programa "ABIERTO EN VACACIONES VERANO 2025" se publicarán en el **tablón de anuncios y página web de Espacio Mujeres** www.espaciomujerestorrelavega.es y del Ayuntamiento de Torrelavega www.torrelavega.es.

2. Las inscripciones y la documentación requerida deberán ser presentadas de manera presencial en **Espacio Mujeres Torrelavega** (de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00), o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo **establecido para la recepción de solicitudes** será:

- Del **19 al 30 de mayo**: solicitudes correspondientes a **junio** (semana) y el mes de **julio** (primera quincena y segunda quincena).
- Del **30 de junio al 9 de julio**: solicitudes correspondientes a **agosto** (primera quincena y segunda quincena) y a **septiembre** (semana).

Artículo 5. Criterios de valoración de las solicitudes

1. La valoración de las solicitudes y de la documentación presentada por los/as interesados/as para participar en el programa "ABIERTO EN VACACIONES: VERANO 2025", se llevará a cabo por los servicios municipales del Ayuntamiento de Torrelavega teniendo en cuenta los **siguientes criterios**:

- A. Situación económica. Para valorar la situación económica de los/as solicitantes se tomará como referencia la cuantía del IPREM vigente en el ejercicio; otorgando la siguiente puntuación en función de los ingresos mensuales de la unidad familiar. Para este programa se tendrán en cuenta los **INGRESOS NETOS** de la unidad familiar:

INGRESOS MENSUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR	PUNTOS
Superiores a 3.307 euros	0,00
Entre 1.984 y 3.307 euros	1,00
Entre 1.323 y 1.984 euros	2,00
Entre 850,5 y 1.323 euros	3,00
Inferiores a 850,5 euros	4,00

- B. Situación familiar. Para valorar la situación familiar de los/as solicitantes se tendrá en cuenta el número de hijos/as menores de 12 años y, en su caso, el de hijos/as con discapacidad:

SITUACIÓN FAMILIAR	PUNTOS POR CADA HIJO/A
Hijo/a menor de 0 a 12 años	2,00
Hijo/a con discapacidad	4,00

- C. Situación laboral. A los efectos de estas normas, se entiende por **situación laboral** la falta de disponibilidad de los progenitores o representantes legales de los/as menores para atender personalmente a sus hijos/as, en los siguientes supuestos:

SITUACIÓN LABORAL	PUNTOS
Ambos progenitores con empleo y horarios laborales que coinciden con el horario de las actividades infantiles.	15,00
Familia monoparental con empleo y horarios laborales que coinciden con el horario de las actividades infantiles.	15,00
Uno/a de los dos tiene empleo y el otro/a esta desempleado/a y participando en cursos de formación ocupacional para personas en situación de desempleo , durante los días que dura la actividad y en mismo horario que las actividades.	10,00
Familia monoparental en cursos de formación ocupacional para personas en situación de desempleo durante los días que dura la actividad y en horarios que coinciden con el horario de las actividades infantiles.	10,00
Ambos progenitores participando en cursos de formación ocupacional para personas en situación de desempleo , durante los días que dura la actividad y en mismo horario que las actividades.	8,00
Uno/a de los dos tiene empleo y los horarios laborales coinciden con el horario de las actividades infantiles y el otro/a se dedica exclusivamente a las responsabilidades familiares o es pensionista.	8,00
Familia monoparental que se dedica exclusivamente a las responsabilidades familiares o es pensionista.	0,00
Ambos progenitores se dedican exclusivamente a las responsabilidades familiares o son pensionistas	0,00

2. Queda reservado el derecho de valoración de solicitudes excepcionales por parte del órgano competente del Ayuntamiento de Torrelavega.

3. Queda reservado el derecho por parte del órgano competente del Ayuntamiento de Torrelavega, al cambio del centro educativo seleccionado, si las actividades llevadas a cabo en dicho centro no permiten el correcto desarrollo personal del/a menor. La no aceptación del cambio de centro por la familia dará lugar al cese del/a menor en el programa y la devolución proporcional del abono del servicio.

Artículo 6. Criterios de desempate

Si se producen empates en la valoración de los solicitantes de las plazas una vez aplicados los criterios fijados en estas *Normas*, se resolverán según el orden de entrada.

Artículo 7. Procedimiento de valoración de las solicitudes

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el servicio municipal responsable llevará a cabo la valoración provisional de las mismas, elaborando una lista en la que figurarán todos/as los/as solicitantes con su correspondiente puntuación.

2. Para valorar las circunstancias acreditadas por los/as interesados/as en la documentación, se tomará como fecha de referencia la de presentación de la solicitud.

3. El servicio municipal encargado de la valoración **no podrá presumir, en ningún caso ni respecto a ningún solicitante, la concurrencia de requisitos o circunstancias distintas de las alegadas y justificadas** documentalmente por los interesados/as dentro del periodo de presentación de solicitudes. **La falta o defecto en la acreditación de las circunstancias objeto de valoración, es de exclusiva responsabilidad del interesado/a.**

4. **La lista provisional** se publicará en las siguientes fechas según el periodo solicitado:

- **5 de junio:** solicitudes correspondientes a **junio** (semana) y el mes de **julio** (primera quincena y segunda quincena).
- **15 de julio:** solicitudes correspondientes a **agosto** (primera quincena y segunda quincena) y a **septiembre** (semana).

Quedarán expuestas por un plazo de cinco (5) días hábiles **Web de Espacio Mujeres** www.espaciomujerestorrelavega.es y del **Ayuntamiento de Torrelavega** www.torrelavega.es; durante los cuales los interesados/as podrán presentar alegaciones o reclamaciones contra la propuesta provisional.

La publicación en el tablón de anuncios de Espacio Mujeres y del Ayuntamiento tendrá a todos los efectos la consideración de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Así mismo, durante el plazo fijado en el apartado anterior los interesados/as podrán subsanar o completar la documentación a la que se refiere el artículo 3 de las presentes Normas, en los términos que se indicará en la lista provisional. Las solicitudes que no adjunten toda la documentación acreditativa de la situación del interesado/a, no podrán ser valoradas, no siendo admitidas en el programa "ABIERTO EN ABIERTO EN VACACIONES: VERANO 2025".

6. Finalizado el plazo de presentación de alegaciones o reclamaciones, la Alcaldía, a la vista del informe que se emita por el servicio municipal responsable de la valoración, aprobará las listas definitivas de las personas admitidas al programa. **Las listas definitivas** aprobadas se publicarán en las siguientes fechas según el periodo solicitado:

- **12 de junio:** solicitudes correspondientes a **junio** (semana) y el mes de **julio** (primera quincena y segunda quincena).
- **22 de julio:** solicitudes correspondientes a **agosto** (primera quincena y segunda quincena) y a **septiembre** (semana).

Serán publicadas en el tablón de anuncios y página **Web de Espacio Mujeres** www.espaciomujerestorrelavega.es y en el **Ayuntamiento de Torrelavega** www.torrelavega.es. La publicación en el tablón de anuncios de Espacio Mujeres y/o del Ayuntamiento tendrá a todos los efectos la consideración de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Aportaciones y plazos de pago

1. Los usuarios/as admitidos al programa "EN ABIERTO EN VACACIONES. VERANO 2025", abonarán las siguientes **aportaciones por periodo** (semanal para junio y septiembre y quincenal para julio y agosto), en función de los ingresos netos mensuales de la unidad familiar:

Junio y septiembre (importe por cada periodo semanal)	
INGRESOS MENSUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR	IMPORTE
Superiores a 3.307 euros	30,00 euros
Entre 1.984 y 3.307 euros	20,00 euros
Entre 1.323 y 1.984 euros	10,00 euros
Entre 850,5 y 1.323 euros	5,00 euros
Inferiores a 850,5 euros	Sin aportación

Julio y agosto (importe por cada periodo quincenal)	
INGRESOS MENSUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR	IMPORTE
Superiores a 3.307 euros	60,00 euros
Entre 1.984 y 3.307 euros	40,00 euros
Entre 1.323 y 1.984 euros	20,00 euros
Entre 850,5 y 1.323 euros	10,00 euros
Inferiores a 850,5 euros	Sin aportación

2. Los/as usuarios/as del **servicio de comedor** del programa "ABIERTO EN VACACIONES. VERANO 2025", abonarán las siguientes **aportaciones por día**, en función de los ingresos mensuales de la unidad familiar:

INGRESOS MENSUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR	IMPORTE
Superiores a 3.307 euros	3,00 euros
Entre 1.984 y 3.307 euros	2,50 euros
Entre 1.323 y 1.984 euros	2,00 euros
Entre 850,5 y 1.323 euros	1,50 euros
Inferiores a 850,5 euros	Sin aportación

3. Los ingresos de las aportaciones de los/as usuarios/as **se efectuarán en la cuenta que el Ayuntamiento de Torrelavega tiene en la entidad La Caixa, IBAN ES97-2100-1277-82-0200006073.**

4. El pago de las aportaciones se realizará de manera completa para el periodo solicitado atendiendo a cada plazo (tal y como se detalla en el punto 5) y la cuantía será indicada en las listas definitivas.

5. El plazo **para realizar el pago y presentación del justificante en Espacio Mujeres**, serán según el periodo de asistencia, los siguientes:

- **Del 12 al 20 de junio:** solicitudes correspondientes a **junio** (semana) y el mes de **julio** (primera quincena y segunda quincena).
- **Del 22 al 29 de julio:** solicitudes correspondientes a **agosto** (primera quincena y segunda quincena) y a **septiembre** (semana).

6. Existe la **obligatoriedad** por parte de los/as solicitantes de presentar el **justificante de pago** en Espacio Mujeres o mediante el correo electrónico abiertoenvacaciones@aytorrelavega.es en el periodo estipulado (apartado 3) **que incluya: "CONCEPTO: NOMBRE DEL NIÑO/A Y NOMBRE DEL COLEGIO AL QUE ASISTE"** siendo su no presentación entendida como **"falta de ingreso"**.

7. **Serán causa de no admisión o baja en el programa** la falta de ingreso de las aportaciones por parte de los/as usuarios/as que resulten obligados a ello, en las cuantías y por los conceptos que les corresponda en función de lo dispuesto en este artículo.

8. Los pagos se realizan por adelantado en los periodos reflejados en punto 5 de este artículo. Si por circunstancias sobrevenidas no se puede acudir al programa, la devolución del pago sólo procederá por **causas justificadas y valoradas por la jefatura de servicio de Servicios Sociales** del Ayuntamiento de Torrelavega.

Artículo 9. Normas de funcionamiento del programa y sanciones.

1. Los padres, madres o representantes del menor que participe en el programa, **deberán comunicar** personalmente o por teléfono a la persona que se les indique, o bien en Espacio Mujeres por correo electrónica a abiertoenvacaciones@aytorrelavega.es, cualquier falta de asistencia.

2. La falta de asistencia continuada durante tres días de un niño o una niña, sin justificación o aviso previo, dará lugar a la **baja automática** del programa, pudiendo ocupar la vacante los solicitantes que estén en lista de espera; **siendo sancionado con la no inclusión en futuras convocatorias del programa de conciliación. Igualmente será sancionable con la no inclusión en futuras convocatorias del programa de conciliación la no comunicación de la baja total al programa.**

Torrelavega, 19 de mayo de 2025.

La Concejala de Igualdad
(Resolución 2015002469, de 23 de junio. BOC 126, de 3 de julio de 2015)
Fdo. Patricia Portilla

ANEXO I
Número de plazas, periodos y sedes en las que se desarrollará el programa
“ABIERTO EN VACACIONES: VERANO 2025”.

La actividad se desarrollará desde el 25 de junio hasta el 5 de septiembre del 2025, de lunes a viernes, **exceptuando días festivos**:

JUNIO Y JULIO (del 25 de junio al 31 de Julio), se ofrecerán un total de trescientas cincuenta (350) plazas, distribuidas de la siguiente forma: (*)

- **Semana junio del 25 al 30**
- **1ª quincena julio del 1 al 15**
- **2ª quincena julio 16 al 31**

COLEGIO 1: Sede de CEIP “**Ramón Menéndez Pidal**”: Sesenta (60) plazas;
18 destinadas a ANEAES. Si no fuesen cubiertas pasarían a plazas ordinarias.

Refiriéndose al alumnado con [Necesidades Específicas de Apoyo Educativo](#) se entiende, aquel alumnado que puede llegar a requerir determinados apoyos y/o atenciones educativas específicas necesarias para poder adaptarse al desarrollo del programa abierto en vacaciones. **A diferencia de ANEES** refiriéndose al alumnado con necesidades educativas especiales que se caracterizan por diferentes grados o tipos de necesidades personales como son físicas, psíquicas, cognitivas o sensoriales o trastornos graves de conducta. Por consiguiente, es aquel alumnado que requiere determinadas ayudas o atenciones específicas debidas a diferencias en sus capacidades personales.
Si no fuesen cubiertas pasarían a plazas ordinarias

COLEGIO 2: Sede de CEIP “**Menéndez Pelayo**”: Ochenta (80) plazas.

COLEGIO 3: Sede de CEIP “**Manuel Linao Beristáin**” (**Barreda**): Cincuenta (80) plazas.

COLEGIO 4: Sede de CEIP “**Cervantes**”: Ochenta (80) plazas.

COLEGIO 5: Sede de CEIP “**Matilde de la Torre**” (**Ganzo**): Cincuenta (50) plazas.

AGOSTO Y SEPTIEMBRE (del 1 de agosto al 5 de septiembre), se ofrecerán un total de doscientas diez (210) plazas, distribuidas de la siguiente manera: (*)

- **1ª quincena agosto del 1 al 14**
- **2ª quincena agosto del 18 al 29**
- **Semana septiembre del 1 al 5**

COLEGIO 1: Sede de CEIP **“Ramón Menéndez Pidal”**: Treinta (30) plazas;
12 destinadas a ANEAES, si no fuesen cubiertas pasarían a plazas ordinarias.

Refiriéndose al alumnado con [Necesidades Específicas de Apoyo Educativo](#) se entiende, aquel alumnado que puede llegar a requerir determinados apoyos y/o atenciones educativas específicas necesarias para poder adaptarse al desarrollo del programa abierto en vacaciones. **A diferencia de ANEES** refiriéndose al alumnado con necesidades educativas especiales que se caracterizan por diferentes grados o tipos de necesidades personales como son físicas, psíquicas, cognitivas o sensoriales o trastornos graves de conducta. Por consiguiente, es aquel alumnado que requiere determinadas ayudas o atenciones específicas debidas a diferencias en sus capacidades personales.
Si no fuesen cubiertas pasarían a plazas ordinarias

COLEGIO 2: Sede de CEIP **“Menéndez Pelayo”**: Sesenta (60) plazas.

COLEGIO 3: Sede de CEIP **“Manuel Llaño Beristáin” (Barreda)**: Treinta (30) plazas.

COLEGIO 4: Sede de CEIP **“Cervantes”**: Sesenta (60) plazas.

COLEGIO 5: Sede de CEIP **“Matilde de la Torre”**: Treinta (30) plazas.

Horarios:

Entrada por la mañana o a las 7:30h, 8:00h, 8:30h o a las 9:00h

Salida sin comedor de 13:30h o a las 14:00h

Salida con comedor o a las 15.30h o a las 17.00h

(*) para la apertura del centro en el horario de las 7:30 será necesario un mínimo de 5 inscripciones.

Los colegios disponen de servicio de comedor será: C.E.I. P. Ramón Menéndez Pidal, C.E.I. P Menéndez Pelayo, C.E.I. P Manuel Llaño Beristáin, C.E.I. P Cervantes

(*) Las plazas y la ubicación de los colegios podrán sufrir modificaciones según el número de solicitudes. El número mínimo de inscripciones para la apertura de un colegio será de 12. Si un colegio no se puede abrir se dará la posibilidad de reubicación en otro.

ANEXO II

SOLO PARA TRABAJADORES/AS POR CUENTA PROPIA

Documento acreditativo de los ingresos correspondientes al último mes,
y horario específico de la jornada de trabajo

Yo D/Dña , mayor de edad

y con DNI/NIE declaro bajo mi responsabilidad:

1. Que mis ingresos correspondientes al último mes han sido de.....
2. Que mi jornada laboral diaria es de horas *(número total de horas)*
3. Que mi horario de trabajo habitual es: *(especificación/detalle del horario de la jornada laboral)*

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la siguiente declaración en:

Torrelavega a de..... de.....

Firma: